

**MESA DE TRABAJO PARA LA MITIGACIÓN Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

ACTA No. 2 de 2024

**SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA:** 23 de abril de 2024

**HORA:** 9:00 a.m. – 11:00 a.m.

**LUGAR:** Sesión virtual:

<http://meet.google.com/ufr-tcpg-wwa>

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Sector	Entidad	Rol	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente-SDA	C	X		María del Carmen Pérez Pérez
	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER	I	X		Leidy Gaitán
	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR	I	X		Luz Mary Sabogal Ardila.
	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis-JBB	IP	X		Claudia Alexandra Pinzón (Delegada) Andrea Arévalo Maribel Vásquez
Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad-SDM	I	X		Carlos Alberto Pinilla
Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat-SDHt	I	X		Eliana Moscoso Vargas
	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP	I	X		Angelica Beltrán Acosta Oficina asesora de Planeación
	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB	I	X		Angela Hernández.
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE	IP	X		Leidy Forero Murillo Dirección Abastecimiento y Economía Rural
Salud	Secretaría Distrital de Salud-SDS	IP	X		Sandra Milena Barbosa
Planeación	Secretaría Distrital de Planeación-SDP	I	X		Miguel Angel Herrera Hernández

(Rol: **C**: coordinador. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otro)

Citación: Se citó por medios electrónicos a la sesión virtual, que se llevó a cabo a través del

<http://meet.google.com/ufr-tcpg-wwa>

La subdirectora de Políticas y Planes Ambientales, María del Carmen Pérez da la bienvenida a los asistentes y se procede al desarrollo de la sesión.

El funcionario Edwin Lugo que apoya esta sesión desde la Secretaría Distrital de Ambiente, toma la vocería para anunciar el orden del día.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta anterior correspondiente a la primera sesión del 27 de febrero de 2024.
4. Relación de entidades que enviaron delegación oficial.
5. Exposición: Reglamentación medidas de ecourbanismo y construcción sostenible (Secretaría Distrital de Planeación).
6. Exposición proyecto C40 / SDA eficiencia energética y FNCER.
7. Proposiciones y varios.

#### **DESARROLLO:**

##### **1. Llamado a lista y verificación del quórum**

Edwin Lugo, procede al llamado a lista, verificando la asistencia de 9 integrantes a esta sesión de la Mesa de Trabajo para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, con lo cual se determina el quorum para desarrollar la reunión.

##### **2. Aprobación del orden del día.**

Consultados los delegados asistentes se aprueba por unanimidad el orden del día.

##### **3. Aprobación del acta anterior correspondiente a la primera sesión del 27 de febrero de 2024.**

El acta en mención se envió con la convocatoria a esta sesión el día 18 de abril. No hubo observaciones sobre su contenido y se aprobó de manera unánime.

##### **4. Relación de entidades que enviaron delegación oficial.**

Para este punto de la reunión se proyecta una tabla en la que aparecen los nombres de los delegados, la entidad que representan y la fecha de la comunicación oficial.

Del total de entidades que conforman esta mesa de trabajo, enviaron comunicación oficial con el nombre del delegado: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Movilidad, Jardín Botánico de Bogotá y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

##### **5. Exposición: Reglamentación medidas de ecourbanismo y construcción sostenible (Secretaría Distrital de Planeación).**

Interviene el delegado por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, Miguel Ángel Herrera quien realiza una introducción a la presentación y cede la palabra a su compañero de entidad Camilo Luengas quien se refiere a la Política Pública de Construcción sostenible de Bogotá. El profesional cita como referencia el Decreto 582 de 2023 "Por el cual se reglamentan las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones" haciendo una exposición de su estructura y contenido.

Sobre los ecobarrios indica que existe una cartilla que se publicó con el fin de crear sentido de apropiación de las comunidades sobre su hábitat, ofrece además cifras sobre la extensión del área rural del Distrito Capital: 118 954, 97 Ha.

Asociado al Decreto 582 de 2023, se elaboró el respectivo documento técnico de soporte y un manual anexo sobre ecourbanismo.

En cuanto a las disposiciones técnicas van dirigidas a la gestión de eficiencia energética y de uso del agua, confort acústico, térmico y lumínico, reverdecimiento urbano, residuos, materiales y a la colindancia con la estructura ecológica principal.

Con la ayuda de los mapas del POT es posible consultar las zonas donde se implementarán este tipo de medidas. La normatividad mencionada define las distancias máximas para intervenciones desde las zonas de reserva de la ciudad.

Los mismos mapas orientan sobre las zonas donde se debe implementar reverdecimiento verde con prioridad por tratarse de áreas categorizadas de amenaza alta y media.

Aplica el mismo concepto para cumplir con la norma sobre acondicionamiento acústico con base en medidas de mapas de ruido.

En la exposición se presentaron tablas que exponen el tipo de herramientas técnicas que aplican según se trate de zonas residenciales, dotacionales o de comercio y servicios. Sobre la cantidad de recursos financieros invertidos para compra de materiales con algún atributo de sostenibilidad, también el decreto 582 de 2023 establece directrices.

Adherirse a las disposiciones normativas del Decreto Distrital 555 de 2021 genera incentivos para las edificaciones nuevas.

En la parte final de la exposición el profesional comparte datos de contacto y un enlace QR para la descarga de documentos importantes relacionados con el contenido de esta intervención.

## 6. Exposición proyecto C40 / SDA eficiencia energética y FNCER.

Jorge Luis Manrique por parte de la SDA, hace la apertura de la exposición y cede la palabra a Lina María Ramírez de GTZ, quien hace parte de la consultoría en la que trabajan temas de eficiencia energética para edificaciones públicas de la ciudad, con otras entidades y organizaciones como C40.

El tema consiste en una asistencia técnica para la SDA, en la que interviene City finance Facility junto con C40 cities para apoyar ciudades en el mundo para estructurar proyectos y buscar financiación para su ejecución. En muchos casos se planean proyectos pilotos dada la disponibilidad de recursos. En el caso de Bogotá se trata de mejorar la eficiencia energética en edificaciones públicas con la instalación de fuentes fotovoltaicas que conllevan la reducción de emisiones a la vez que se acoge a las disposiciones del actual Plan de Desarrollo Nacional (Ley 2294 de 2023) y otras normas: Ley 1775 de 2014 "*Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional*".

Se advierte que en muchos de los edificios de Bogotá como de Colombia, no se ha cumplido con las observaciones de auditorías. Se priorizaron 14 edificios públicos para valorar eficiencia energética e implementar paneles solares.

La profesional menciona los datos de reducción de emisiones, la inversión y la estimación de ahorro para 4 edificios en los cuales se implementarán proyectos. Adicionalmente se entregarán como productos de la consultoría prefactibilidades para varios de los 14 edificios seleccionados.

Se contará con dos tipos de estudios: estructura de gobernanza y hoja de ruta para escalar las iniciativas en 100 edificios más.

La estructura de gobernanza pretende mostrar cuál será la estructura que permita hacer el proyecto escalable. La inversión total para 103 edificios se estima en 16.525 millones de pesos, que representan reducciones importantes en consumos de energía.

Sobre el cronograma de trabajo indica que la consultoría terminará en octubre de 2024. Menciona que los modelos de negocio son atractivos para los inversionistas cuando se agrupan entidades y de esta manera ofrecen rentabilidad.

Los resultados técnicos de la consultoría se han dividido en propuestas para eficiencia energética, solar fotovoltaica y combinadas de las dos anteriores. Se determinó la inclusión de los edificios con base en análisis técnicos.

Se destacó el alto consumo actual de energía por uso de las calderas en los hospitales. Los edificios seleccionados para eficiencia energética fueron los de la Secretaría Distrital de Salud y el Hospital Simón Bolívar.

La profesional indica que se proponen modelos de negocio innovadores que permitan verificar dónde se produce mayor consumo para implementar medidas de ahorro. Se busca que el ahorro por pago de energía permita pagar la inversión.

Administrativamente se debe considerar que el hecho del tiempo de recuperación sea mayor a cada año fiscal o administrativo de cada gobierno.

De los edificios analizados para energía solar fotovoltaica, se eligieron el Hospital Meissen, Secretaría Distrital de Salud y la Universidad Distrital. Para estos casos se ha propuesto un modelo PPA en el que quien invierte ofrecerá la energía a un valor menor al ofrecido por los proveedores tradicionales de energía.

## 7. Propositiones y varios.

En este punto de la sesión se pregunta a los asistentes sobre cuáles entidades serán las próximas en intervenir con una presentación sobre su gestión en riesgos y cambio climático, en el marco de las actividades definidas en el plan de acción de esta Mesa de trabajo. No hubo ninguna intervención sobre la consulta.

Intervino desde la Secretaría Distrital de Hábitat Eliana Moscoso, quien consulta si en esta Mesa se tratarán las medidas institucionales que se deben plantear frente a la ocurrencia de los fenómenos del niño y la niña. Ella indica que espera las directrices que desde la SDA se puedan generar y las actividades o acciones que se puedan ejecutar desde las entidades.

Edwin Lugo responde que la consulta de la profesional podría ser un tema para tratarse en la futura reunión.

Sobre la aprobación del plan de acción de esta Mesa de trabajo, se generó una consulta desde la Secretaría Distrital de Planeación a la que se responde desde SDA que ya el documento ha sido aprobado y lo proyecta para conocimiento de los asistentes.

Por último, desde la SDA se menciona que para el punto asociado con la participación en la COP16, aún se están haciendo consultas a nivel interno, y definir de qué manera podría integrarse esta Mesa con cualquier iniciativa que pretenda exponer los avances de la ciudad en gestión de cambio climático. Sin otra intervención, se termina la sesión.

**Toma de decisiones:**

Icono	Decisión
	<p>Desarrollar actividades del Plan de acción a través de la exposición de dos temáticas sobre avances en gestión del cambio climático, desde la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>
<p>Síntesis: Avanzar en el cumplimiento del plan de acción.</p>	
	<p>Programar intervención sobre medidas requeridas para responder a posible ocurrencia del fenómeno del niño y la niña en la ciudad.</p>
<p>Síntesis: Definir contenido e instituciones que podrían participar en la próxima sesión con el tema propuesto.</p>	

Compromisos	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
<p>1 Convocar a próxima sesión el 18 de junio de 2024</p>	<p>Secretaría Distrital de Ambiente</p>	<p>12/06/2024</p>

En constancia firma,



**MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ**  
Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales  
Secretaría Distrital de Ambiente

Anexos: Lista de asistentes

Proyectó: Jorge Albeiro Benites Z / Subdirección de Políticas y Planes Ambientales- SDA

Fecha	Correo electrónico	Nombre	Número de contacto	Entidad	Dependencia	Relación entidad	Género	Rango de edad
23/04/2024	miguelangelher43@gmail.com	Miguel Ángel Herrera Hernández	1023881876	Secretaría Distrital de Planeación	Subdirección de Ecorbanismo y Construcción Sostenible	Contratista	Masculino	Entre 28 y 59 años
23/04/2024	lforero@desarrolloeconomico.gov.co	Leidy Forero Murillo	3144188035	Secretaria distrital de Desarrollo económico	Subdirección Economía Rural	Funcionario	Femenino	Entre 28 y 59 años
23/04/2024	marevalo@jbb.gov.co	Andrea Arévalo Castilla	3166733520	Jardín Botánico	Subdirección Técnica operativa	Contratista	Femenino	Entre 28 y 59 años
23/04/2024	a.velezparra@gmail.com	Alejandro Vélez Parra	3135861810	SDDE	Dirección Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	Contratista	Masculino	Entre 28 y 59 años
23/04/2024	jorge.torres@ambientebogota.gov.co	Jorge Luis Manrique Torres	3118803658	SDA	SEGAE	Contratista	Masculino	Entre 28 y 59 años
23/04/2024	sbarbosa@saludcapital.gov.co	Sandra Milena Barbosa Fernández	3138327466	Secretaría Distrital de Salud	Subdirección de Determinantes en Salud	Contratista	Femenino	Entre 28 y 59 años
23/04/2024	eliana.moscoso@habitatbogota.gov.co	ELIANA MOSCOSO VARGAS	3004980514	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - SDHT	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA - SCO	Contratista	Femenino	Entre 28 y 59 años
23/04/2024	mvasquez@jbb.gov.co	Maribel Vásquez Valderrama	3106777249	JBB	Subdirección Científica	Contratista	Femenino	Entre 28 y 59 años
23/04/2024	capinilla@movilidadbogota.gov.co	CARLOS ALBERTO PINILLA VÁSQUEZ	3105581476	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD	Funcionario	Masculino	Mayor de 59 años

Fecha	Correo electrónico	Nombre	Número de contacto	Entidad	Dependencia	Relación entidad	Género	Rango de edad
23/04/2024	alhernandezc@acueducto.com.co	Angela Hernández	3193659132	EAAB ESP	Gerencia Corporativa Ambiental	Funcionario	Femenino	Entre 28 y 59 años
23/04/2024	María.perez@ambientebogotas.gov.co	María del Carmen Pérez	3778816	SDA	SPPA	Funcionario	Femenino	Entre 28 y 59 años
23/04/2024	Edwin.lugo@ambientebogotas.gov.co	Edwin Fernando Lugo B	3778816	SDA	SPPA	Funcionario	Masculino	Entre 28 y 59 años

# MESA DE TRABAJO PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Sesión # 2 Ordinaria  
Bogotá D.C., Colombia.  
23 de abril 2024



SECRETARÍA DE  
AMBIENTE



# ORDEN DEL DÍA

- 01** Llamado a lista y verificación del quorum
- 02** Aprobación del orden del día
- 03** Aprobación del acta anterior correspondiente a la primera sesión del 27 de febrero de 2024.
- 04** Relación de entidades que enviaron delegación oficial.
- 05** Exposición: Reglamentación medidas de ecourbanismo y construcción sostenible (Secretaría Distrital de Planeación).
- 06** Exposición proyecto C40 / SDA eficiencia energética y FNCER.
- 07** Propositiones y varios.



# 01

## Llamado a lista y verificación del quórum

No.	ENTIDAD	DELEGADO
1	SDA	María del Carmen Pérez Pérez
2	IDIGER	Lady Gaitán – Adaptación CC
3	SDM	Carlos Alberto Pinilla
4	SDHt	Eliana Moscoso Vargas
5	EAAB	NO RESPONDIERON A SOLICITUD
6	UAESP	Angélica Beltrán Acosta - Planeación
7	CAR	Luz Mary Sabogal Ardila.
8	SDDE	Leidy Forero Murillo
9	JBB	Claudia Alexandra Pinzón
10	SDS	Sandra Milena Barbosa F.
11	SDP	Giovanni Sabogal



# 03

Aprobación del acta anterior correspondiente a la primera sesión del 27 de febrero de 2024.  
(Enviada en la convocatoria de abril 18)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
AMBIENTE



# 04

## Relación de entidades que enviaron delegación oficial



ENTIDAD	DELEGADO	FECHA ENVÍO COMUNICACIÓN
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Luz Mary Sabogal Ardila	04/03/2024
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Leidy Forero Murillo	07/03/2024
Secretaría Distrital de Habitat	Eliana Moscoso	14/03/2024
Secretaría Distrital de Movilidad	Carlos Alberto Pinilla	27/03/2024
Jardín Botánico de Bogotá	Claudia Alexandra Pinzón Osorio	01/04/2024
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Angélica Beltrán Acosta	08/04/2024

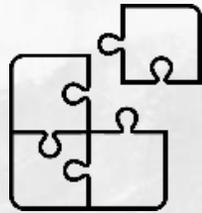


# 05



Exposición:  
Reglamentación medidas de  
ecourbanismo y construcción  
sostenible

(Secretaría Distrital de  
Planeación).



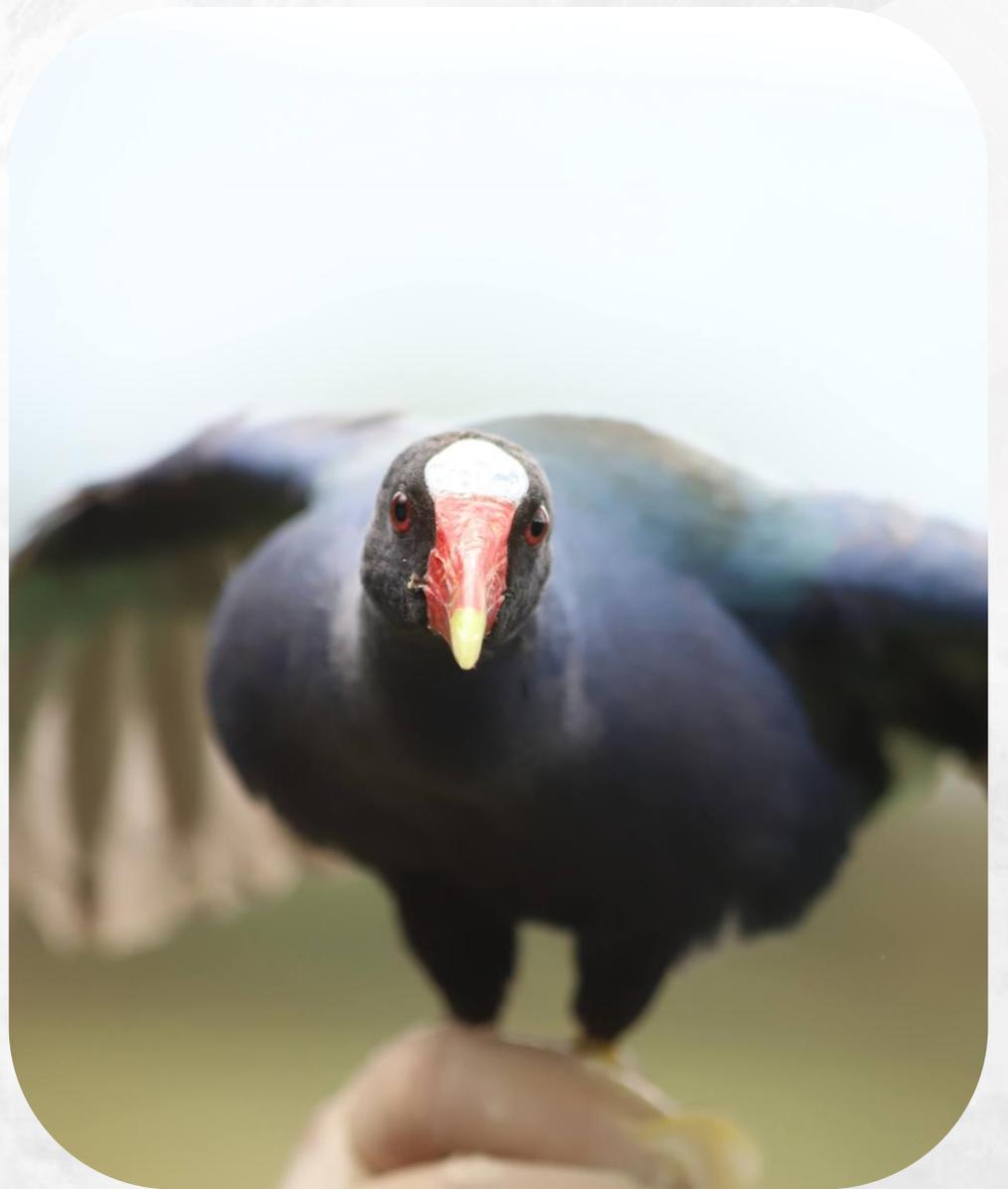
SECRETARÍA DE  
AMBIENTE



# 06



Exposición proyecto C40 / SDA  
eficiencia energética y FNCER.



SECRETARÍA DE  
AMBIENTE



## 6 Proposiciones y varios.

Entidades que intervienen en la próxima sesión

Se informará sobre gestión para participación en COP 16.



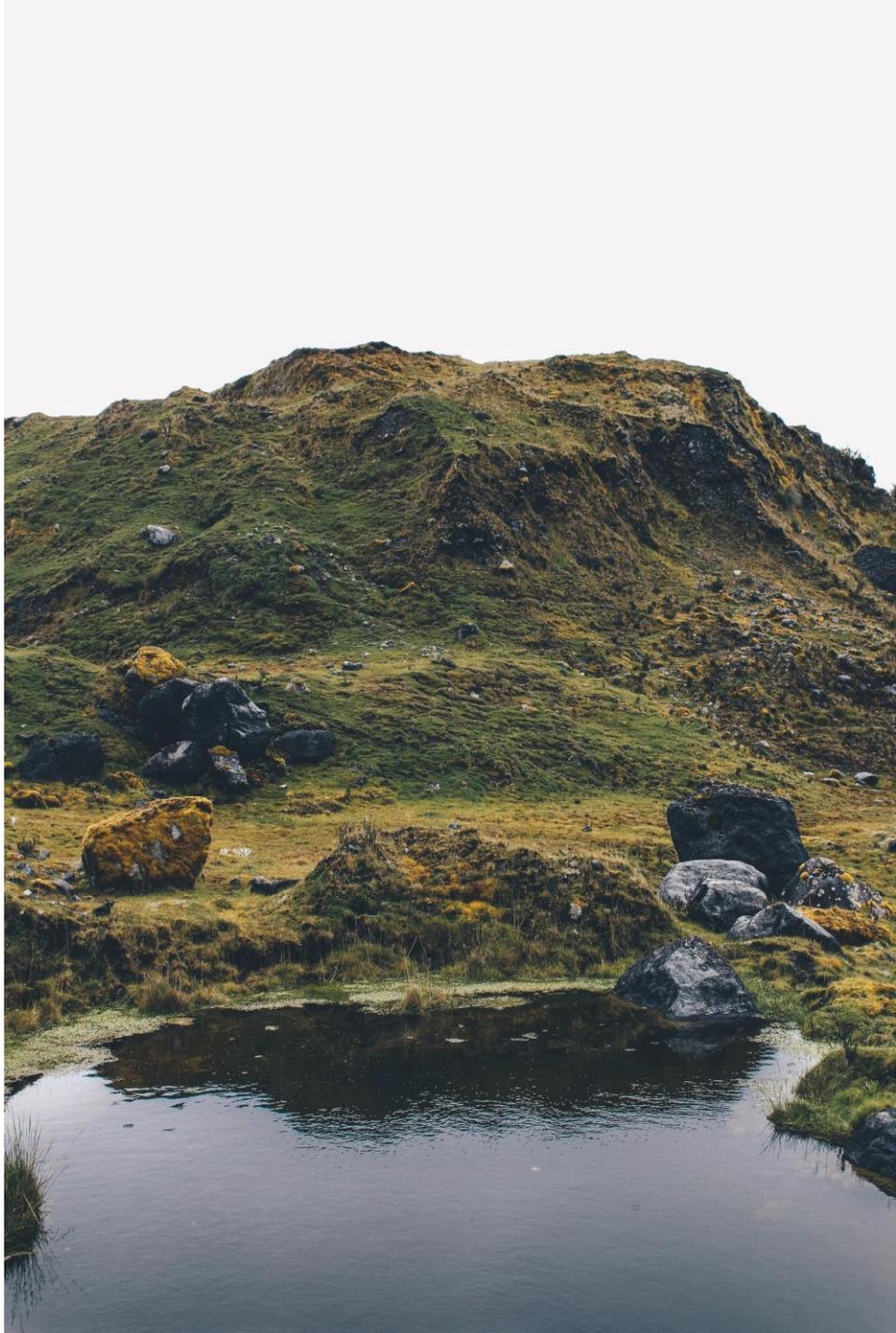
# ¡Gracias!



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
AMBIENTE





## Camilo A. Luengas Bernal



# Ecourbanismo y Construcción Sostenible

1. Manual de Ecourbanismo y Construcción Sostenible
2. Herramientas
3. Incentivos
4. La llave a los incentivos
5. Gradualidad en la implementación

# PPECS

Decreto Distrital 566 de 2014

## Decreto 555 de 2021

Adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento para toda la jurisdicción del Distrito Capital en sus suelos urbano, rural y de expansión. dando cumplimiento a las disposiciones sustanciales y procedimentales de las leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 902 de 2004 y demás normas reglamentarias. En su contenido El POT 2021 Plan reemplaza la Política Pública Distrital de Ecurbanismo y Construcción Sostenible definida en el **Decreto 566 de 2014**, la Resolución 1319 de 2015 y el Decreto Distrital 613 de 2015



# ¿De dónde partimos?

  
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DECRETO No. 582 DE  
( 06 DIC 2023 )

"Por el cual se reglamentan las disposiciones de Ecorbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones."

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (E)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; los numerales 1, 3, 4 y 6 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 576 del Decreto Distrital 555 de 2021, el Decreto Distrital 569 de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 1 y 287 de la Constitución Política indican que las entidades territoriales son autónomas para la gestión de sus intereses y, en consecuencia, se encuentran facultadas para ejercer sus competencias mediante la expedición de regulaciones dentro de los límites establecidos por la ley.

Que el artículo 58 idem, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 1999 prevé que: "(...) *La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad*". En este sentido, las normas urbanísticas desarrollan el derecho de dominio en cuanto a las posibilidades de uso y aprovechamiento del suelo.

Que el artículo 80 ibidem dispone que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*", así las cosas, la administración distrital busca definir medidas para garantizar el desarrollo y construcción sostenible en la ciudad de Bogotá.

Que el artículo 311 ejusdem establece que es competencia de los municipios ordenar el desarrollo de su territorio, así como prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

  
**BOGOTÁ**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01

## Decreto 582 de 2023

Por el cual se reglamentan las disposiciones de Ecorbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones

# ¿De dónde partimos?

  
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DECRETO No. 582 DE  
( 06 DIC 2023 )

"Por el cual se reglamentan las disposiciones de Ecurbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones."

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (E)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; los numerales 1, 3, 4 y 6 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 576 del Decreto Distrital 555 de 2021, el Decreto Distrital 569 de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 1 y 287 de la Constitución Política indican que las entidades territoriales son autónomas para la gestión de sus intereses y, en consecuencia, se encuentran facultadas para ejercer sus competencias mediante la expedición de regulaciones dentro de los límites establecidos por la ley.

Que el artículo 58 idem, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 1999 prevé que: "(...) *La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad*". En este sentido, las normas urbanísticas desarrollan el derecho de dominio en cuanto a las posibilidades de uso y aprovechamiento del suelo.

Que el artículo 80 ibidem dispone que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*", así las cosas, la administración distrital busca definir medidas para garantizar el desarrollo y construcción sostenible en la ciudad de Bogotá.

Que el artículo 311 ejusdem establece que es competencia de los municipios ordenar el desarrollo de su territorio, así como prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

  
**BOGOTÁ**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01

## Decreto 582 de 2023

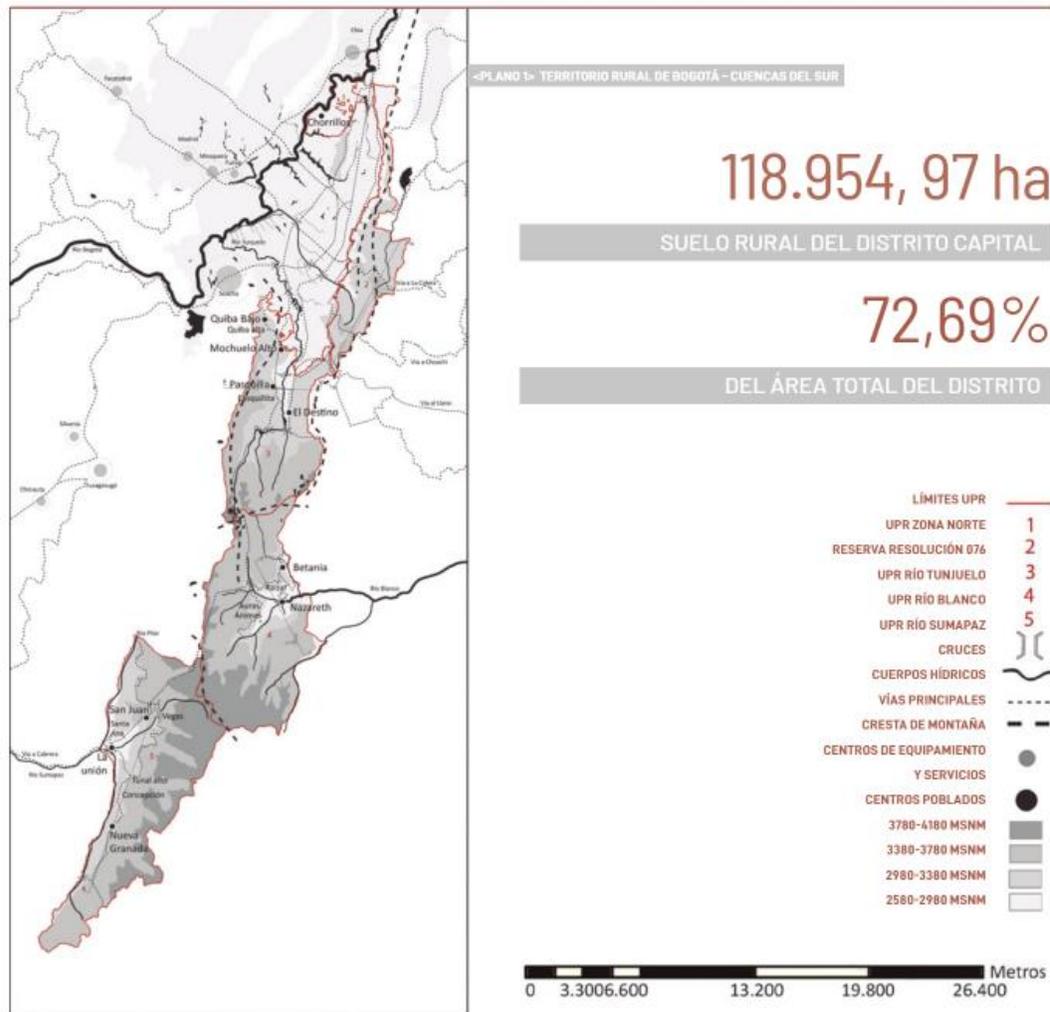
- Objeto y ámbito de aplicación
- Marco regulatorio de incentivos
- Verificación, seguimiento y control
- Ecurbanismo
  - Ecobarrios
- Disposiciones Finales
  - Vivienda Rural
  - Gradualidad en la implementación
  - Régimen de transición
  - Edificaciones existentes
  - Edificaciones públicas

# Ecourbanismo | Ecobarrios

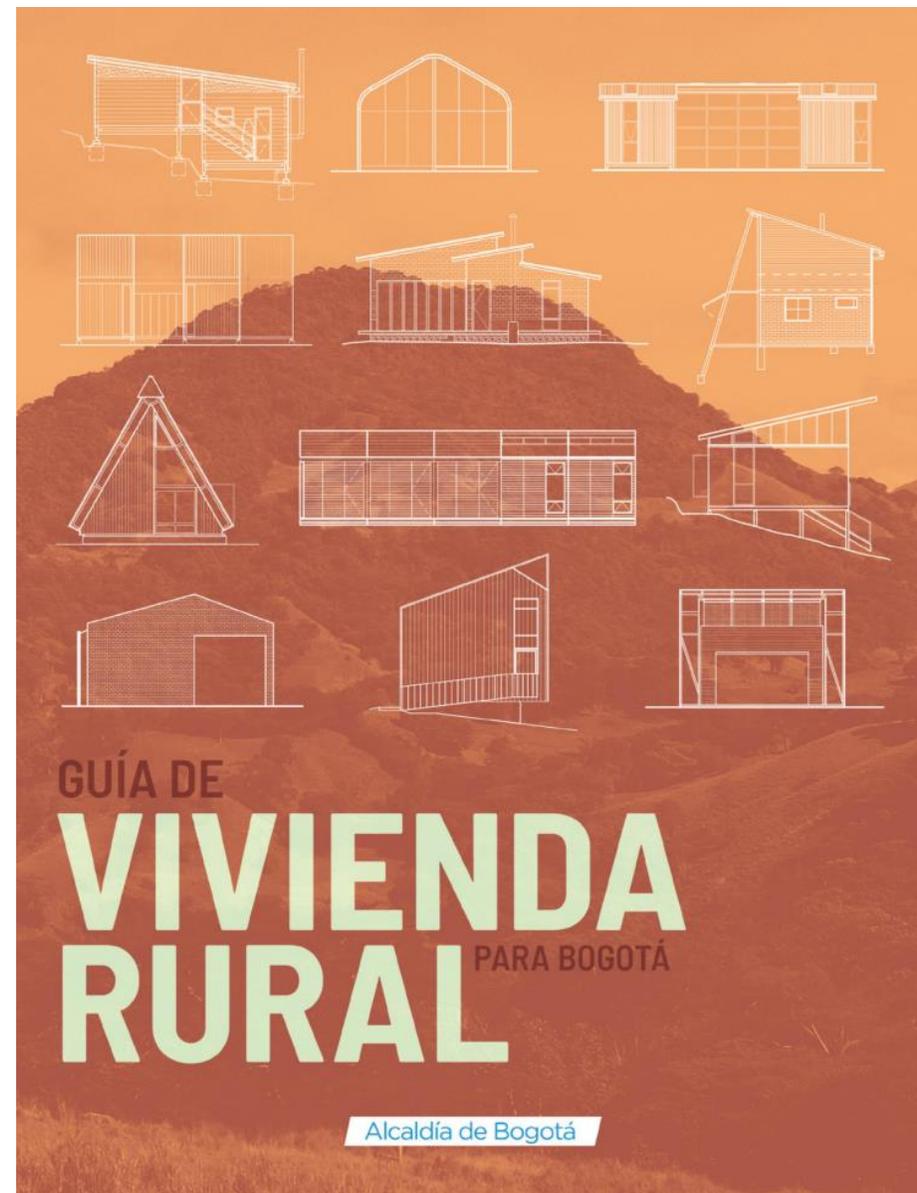


Esta cartilla propone acciones sostenibles que buscan motivar a las comunidades para llevar a cabo procesos que permitan apropiarse de su hábitat, fortaleciendo la identidad con su entorno y el sentido por lo propio.

# Vivienda Rural



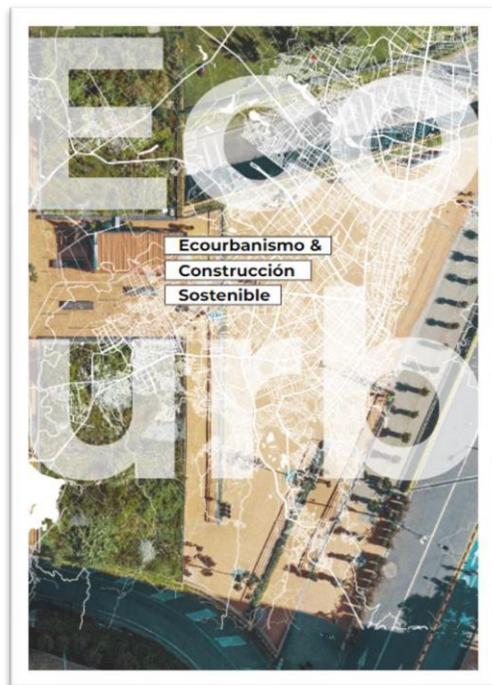
<PLANO 1> FUENTE: DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE N.º 12 DEL POT DE LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT DE BOGOTÁ. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, 2019.



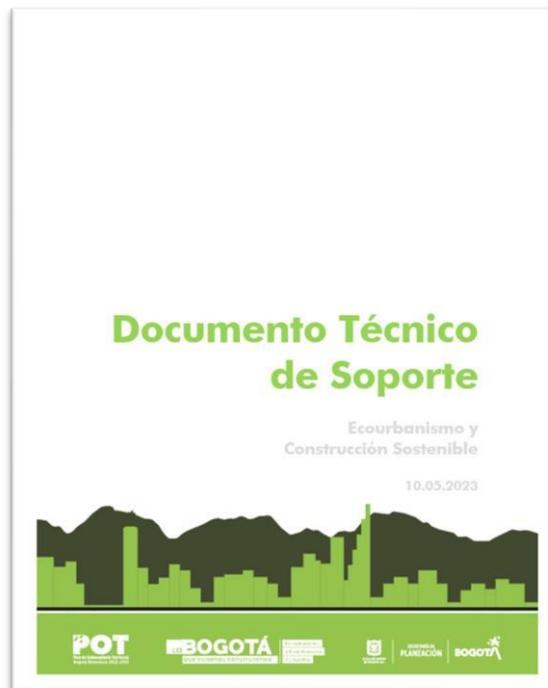


**Ecourbanismo &  
Construcción  
Sostenible**

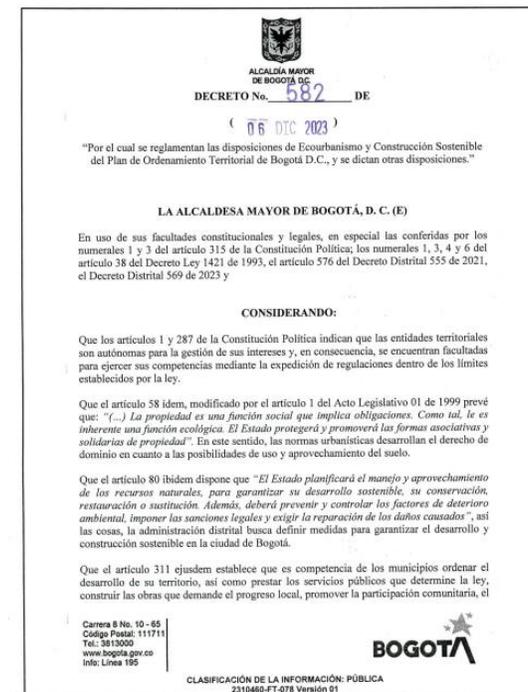
# Elementos Clave



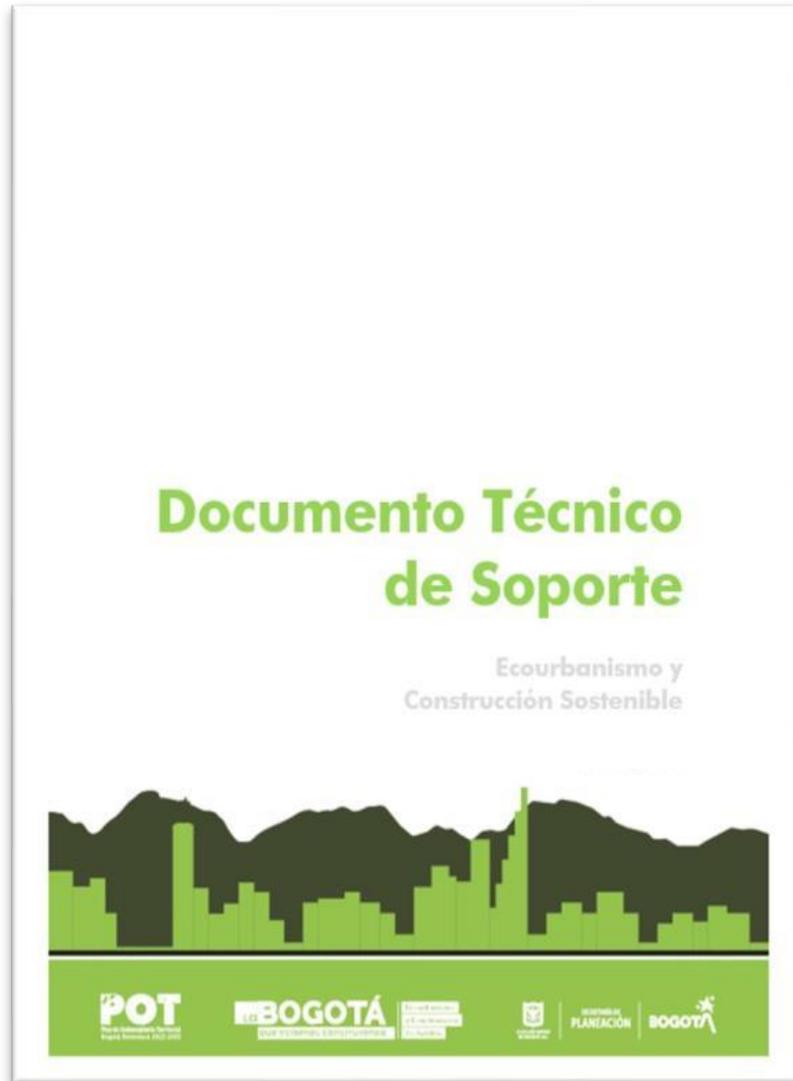
Manual ECOS



DTS Ecorbanismo



DECRETO 582/2023



Contiene información técnica relevante que sustenta las decisiones contempladas por el decreto y materializadas en el Manual ECOS.

Brinda detalles técnicos orientadores sobre las disposiciones de ecurbanismo y construcción sostenible

# El Manual ECOS



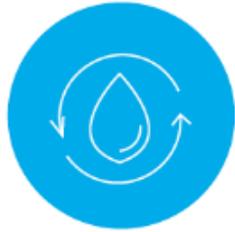
Documento guía para abordar los requerimientos técnicos de la nueva reglamentación de ecourbanismo y construcción sostenible en Bogotá.

**Edificaciones que se licencien bajo la modalidad de obra nueva**

# Disposiciones Técnicas



**Eficiencia energética**



**Eficiencia en el agua**



**Bienestar**  
Confort acústico-  
térmico-luminico



**Reverdecimiento Urbano**



**Residuos**



**Materiales**



**Colindancia Estructura Ecológica Principal**



# Disposiciones Técnicas

Obligatorias

Obligatorias  
(Ubicación)

Incentivos  
Técnicos

Residencial | Comercio y Servicios | Dotacional

Tipo 1 [ $<500 \text{ m}^2$ ]  
Tipo 2 [ $500 - 4000 \text{ m}^2$ ]  
Tipo 3 [ $>4000 \text{ m}^2$ ]

Tipo 1 [ $<4000 \text{ m}^2$ ]  
Tipo 2 [ $4000 - 15000 \text{ m}^2$ ]  
Tipo 3 [ $>15000 \text{ m}^2$ ]

# Herramientas





Mapas POT



Los mapas del POT permiten identificar las zonas de Bogotá, en dónde se requiere demostrar el cumplimiento de las "*disposiciones mínimas obligatorias en función de la ubicación*", Colindancia con la Estructura Ecológica Principal, Reverdecimiento Urbano y Bienestar (Confort Acústico).

Mapas POT



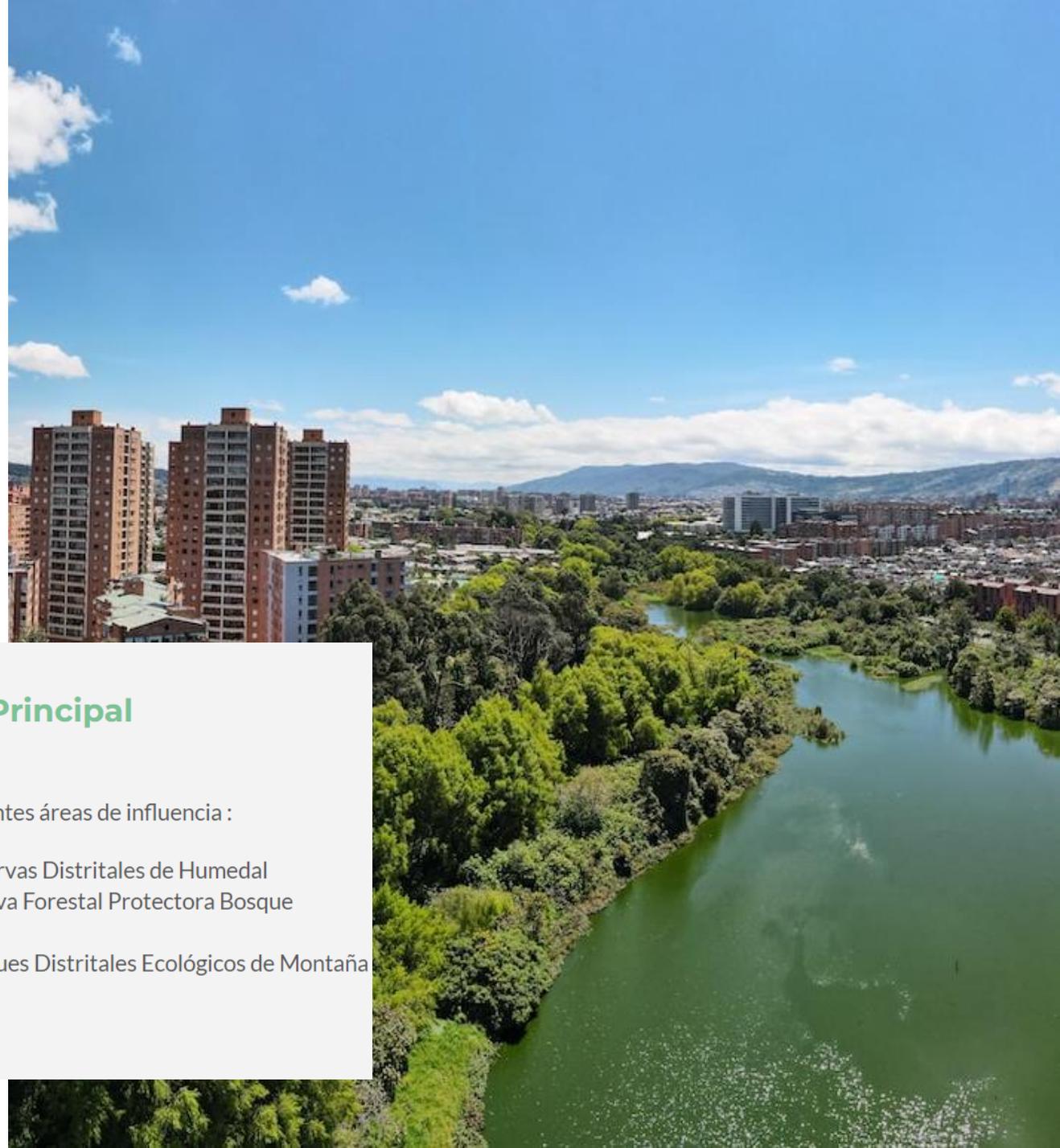
## Colindancia Estructura Ecológica Principal [C.G-3.2 Estructura ecológica principal]

>> Los predios inmersos parcial o totalmente en las siguientes áreas de influencia :

- 500 metros medidos desde los bordes de las Reservas Distritales de Humedal
- 500 metros medidos desde los bordes de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
- 200 metros medidos desde los bordes de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña



Ver mapa aquí: <https://shorturl.at/dfp27>



Mapas POT



## Reverdeamiento Urbano

Los predios que se encuentren en las zonas categorizadas de amenaza Alta y Media en el siguiente mapa

>> CU-2.2.14 Amenaza por encharcamiento en suelo urbano y de expansión



Ver mapa aquí: <https://shorturl.at/esvSX>



Mapas POT



## Bienestar [confort acústico]

Los predios que se encuentren inmersos total o parcialmente en las siguientes áreas de actividad de acuerdo con el mapa: C.U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO:

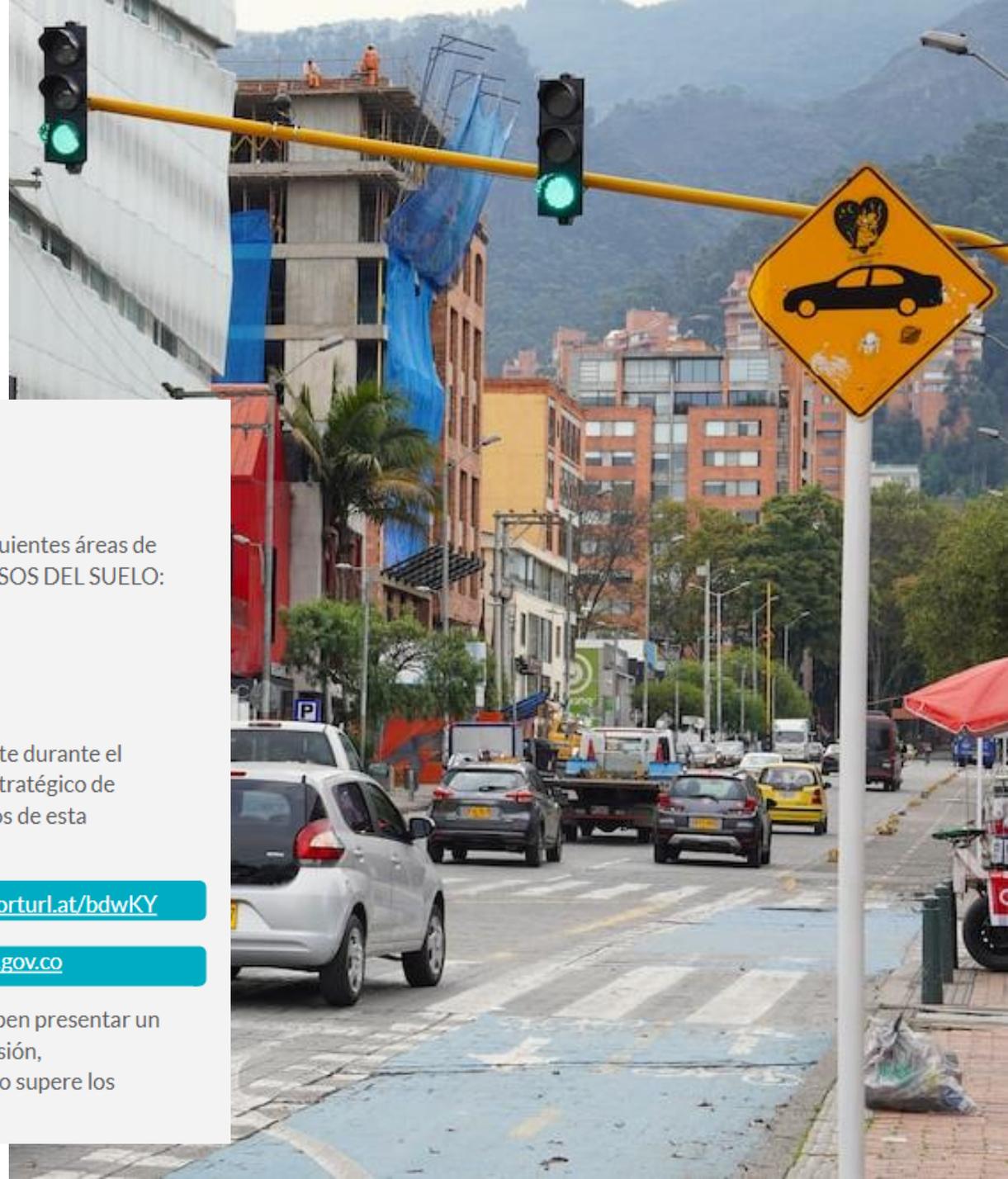
- >> Grandes Servicios Metropolitanos (AAGSM)
- >> Estructurante Receptora de Actividades Económicas (AAE)
- >> Estructurante Receptora de Vivienda Interés Social (AAEAVIS)

Y estén localizados sobre corredores viales cuyo nivel de ruido ambiente durante el periodo nocturno sea superior a 75.1 dB(A) de acuerdo con el Mapa Estratégico de Ruido (MER) vigente, deberán dar alcance a los requerimientos técnicos de esta disposición.

Ver Mapa C.U - 5.2 Áreas de Actividad y usos del Suelo aquí: <https://shorturl.at/bdwKY>

Ver Mapa Estratégico de Ruido aquí: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co>

Los predios inmersos en la zona influencia indirecta del aeropuerto deben presentar un estudio acústico específico, que garantice el control de ruidos por inmisión, garantizando que el nivel de ruido de fondo (Leq) en las habitaciones, no supere los valores dados por la curva NC:35.



# Herramientas

## Residencial

Usos	Disposiciones Mínimas Obligatorias	Disposiciones Mínimas Obligatorias En función de la ubicación	Incentivos Técnicos	
 <b>Residencial</b>	 <b>1. Reverdecimiento Urbano</b> RV : Balance Hídrico		<b>Para VIS/VIP:</b>   <b>3. Eficiencia en el Agua y Eficiencia Energética</b>  <b>Eficiencia en el Agua:</b> EDGE: ≥ 25% CASA Colombia: Nivel de certificación: Muy bueno. LEED: Nivel de certificación: LEED Certificado BCS: Demostrar el cumplimiento del siguiente lineamiento: ARQ-AGU-01   Disminución consumo de agua potable.  <b>Eficiencia Energética:</b> EDGE: ≥ 25% CASA Colombia: Nivel de certificación: Muy bueno. LEED: Nivel de certificación: LEED Certificado BCS: Demostrar el cumplimiento del siguiente lineamiento: ARQ-EN-01   Disminución consumo de energía.	
	 Unifamiliar- Bifamiliar	 <b>2. Bienestar *</b> Confort Térmico Confort Lumínico Calidad del Aire	 <b>2. Bienestar *</b> Confort Acústico (C.U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO)	
	 Multifamiliar- Colectiva	 <b>4. Materiales</b>	 <b>6. Colindancia EEP</b>  EEP5 a EEP11 C.G-3.2 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	<b>Para No VIS:</b>  <b>1. Reverdecimiento Urbano</b>  <b>Plena Tierra:</b> Del requerimiento de Equipamiento Comunal Privado exigido por el POT destinado a zonas verdes, el proyecto debe implementar el 40% de estas en Plena Tierra, en la cual como mínimo un 50% de esta deberá tener una cobertura tipo arbórea, de requerirse algún tipo de endurecimiento este no podrá superar el 10% del área de Plena Tierra.  <b>Techos Verdes:</b> Garantizar que al menos el 30% del total de la cubierta del proyecto sea una cubierta vegetativa de tipo semiintensivo.  <b>Zona Verde Placa:</b> Del 100% del área libre del proyecto que se encuentre sobre placa, como mínimo se debe garantizar un 30% en zona verde natural superficial.
	 Habitacionales con servicios	 <b>5. Residuos</b>	* Para VIS/VIP solo aplica 2. Bienestar	
		 <b>6. Colindancia EEP</b> EEP1 a EEP4  *Para VIS/VIP solo aplica 2. Bienestar		

Tabla 1. Alcance general disposiciones ECOS - Uso Residencial

# Herramientas

## Comercio y Servicios

Usos	Disposiciones Mínimas Obligatorias	Disposiciones Mínimas Obligatorias En función de la ubicación	Incentivos Técnicos	
 <b>Comercio y Servicios</b>	<b>COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS</b>  Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3	 1. Reverdecimiento Urbano RV: Plena Tierra RV: Balance Hídrico   2. Bienestar Confort Térmico Confort Lumínico Calidad del Aire   4. Materiales   6. Colindancia EEP EEP1 a EEP4 *1. Reverdecimiento solo aplica para Tipo 3	 1. Reverdecimiento Urbano* RV: Techos Verdes (C.U-2.2.14 AMENAZA POR ENCHARCAMIENTO EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN)   6. Colindancia EEP EEP5 a EEP11 (C.G-3.2 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL)  *1. Reverdecimiento solo aplica para Tipo 3	No Aplica
	<b>SERVICIOS DE HOSPEDAJE</b>  Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3	 1. Reverdecimiento Urbano RV: Balance Hídrico   2. Bienestar Confort Térmico Confort Lumínico Calidad del Aire   4. Materiales   6. Colindancia EEP EEP 1 a EEP4  *1. Reverdecimiento solo aplica para Tipo 3	 1. Reverdecimiento Urbano* RV: Plena Tierra (C.U-2.2.14 AMENAZA POR ENCHARCAMIENTO EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN)   6. Colindancia EEP EEP5 a EEP11 (C.G-3.2 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL)  *1. Reverdecimiento solo aplica para Tipo 3	No Aplica

Tabla 2. Alcance general disposiciones ECOS - Uso Comercio y Servicios

# Herramientas

## Comercio y Servicios

Usos	Disposiciones Mínimas Obligatorias	Disposiciones Mínimas Obligatorias En función de la ubicación	Incentivos Técnicos
 <p>Comercio y Servicios</p> <p>SERVICIOS DE OFICINAS</p> <p>Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3</p>	 <p>1. Reverdecimiento Urbano RV: Balance Hídrico</p>  <p>2. Bienestar Confort Térmico Confort Lumínico Calidad del Aire</p>  <p>4. Materiales</p>  <p>6. Colindancia EEP EEP 1 a <del>EEP4</del></p> <p>*1. Reverdecimiento solo aplica para Tipo 3</p>	 <p>1. Reverdecimiento Urbano* RV: Techos Verdes (C.U-2.2.14 AMENAZA POR ENCHARCAMIENTO EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN) RV: Plena Tierra (C.U-2.2.14 AMENAZA POR ENCHARCAMIENTO EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN)</p>  <p>2. Bienestar Confort Acústico (C.U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO)</p>  <p>6. Colindancia EEP EEP5 a EEP11 (C.G-3.2 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL)</p> <p>*1. Reverdecimiento solo aplica para Tipo 3</p>	No Aplica

Tabla 2. Alcance general disposiciones ECOS - Uso Comercio y Servicios

# Herramientas Dotacional

Usos	Disposiciones Mínimas Obligatorias	Disposiciones Mínimas Obligatorias En función de la ubicación	Incentivos Técnicos
 Dotacionales	Aplica Salud con enfoque social y resolutivo mayor a 4000 m <sup>2</sup>		
	Tipo 2 Tipo 3	 <b>1.Reverdecimiento Urbano</b> RV: Balance Hídrico	 <b>1. Reverdecimiento Urbano*</b> RV: Plena Tierra (C.U-2.2.14 AMENAZA POR ENCHARCAMIENTO EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN)
	 <b>2.Bienestar **</b> Confort Térmico Confort Lumínico Calidad del Aire	 <b>2. Bienestar</b> Confort Acústico (C.U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO)	
	 <b>4.Materiales</b>	 <b>6. Colindancia EEP</b> EEP5 a EEP11 (C.G-3.2 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL)	
	<b>6. Colindancia EEP</b> EEP 1 a EEP4	<b>6. Colindancia EEP</b> EEP5 a EEP11 (C.G-3.2 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL)	
	** Para Dotacionales Tipo 1 solo aplica 2. Bienestar	*1. Reverdecimiento solo aplica para Tipo 3	
Aplica Servicios del cuidado Educación primera infancia, preescolar, básica y media mayor a 4000 m <sup>2</sup>			
	 <b>1.Reverdecimiento Urbano</b> RV: Plena Tierra RV: Balance Hídrico	 <b>2.Bienestar</b> Confort Acústico (C.U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO)	No Aplica
	 <b>2. Bienestar **</b> Confort Térmico Confort Lumínico Calidad del Aire	 <b>6. Colindancia EEP</b> EEP5 a EEP11 (C.G-3.2 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL)	
	 <b>4.Materiales</b>		
	 <b>6. Colindancia EEP</b> EEP 1 a EEP4		
	** Para Dotacionales Tipo 1 solo aplica 2.Bienestar		

Tabla 3. Alcance general disposiciones ECOS - Uso Dotacional

# Herramientas Dotacional

Usos	Disposiciones Mínimas Obligatorias	Disposiciones Mínimas Obligatorias En función de la ubicación	Incentivos Técnicos
 Dotacionales	Aplica Servicios del cuidado: Educación superior, educación para el trabajo, desarrollo y talento humano, y educación técnica, tecnológica, para la ciencia e innovación mayor a 4000 m <sup>2</sup>		
	Tipo 2 Tipo 3	<p>  <b>1.Reverdecimiento Urbano</b>            RV: Plena Tierra            RV: Techos Verdes            RV: Zona Verde en Placa            RV: Balance Hídrico</p> <p>  <b>2.Bienestar**</b>            Confort Térmico            Confort Lumínico            Calidad del Aire</p> <p>  <b>4.Materiales</b></p> <p><b>6. Colindancia EEP</b>            EEP 1 a <u>EEP4</u></p> <p>** Para Dotacionales Tipo 1 <u>solo</u> aplica 2.Bienestar</p>	<p>  <b>2.Bienestar</b>            Confort Acústico (C.U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO)</p> <p>  <b>6. Colindancia EEP</b></p> <p>EEP5 a EEP11            (C.G-3.2 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL)</p>

Tabla 3. Alcance general disposiciones ECOS - Uso Dotacional



# Oficinas: 10.000 m2 | Tipo 3

**Bienestar**  
Confort acústico-térmico-luminico

**Calidad del aire**

Todos los espacios ocupados se deben ventilar de forma natural o mecánica garantizando los caudales mínimos de renovación de aire correspondientes a la NTC 5183 o ASHRAE 62.1 incluyendo parqueaderos y zonas comunes.

- Residencial**
  - VIS VIP
  - R Residencial No Vis
- Comercio y Servicios**
  - CS Comercio y servicios
  - SO Servicios de oficinas
  - SH Servicios de Hospedaje
- Dotacional**
  - DS Dotacional Salud
  - DEP Dotacional Educación Primaria
  - DST Dotacional Edu.Superior y el Trabajo

- Tipo**
  - Tipo 1
  - Tipo 1.2.3
  - Tipo 2.3
  - Tipo 3

Dotacional Educación superior: 20.000 m2 | Tipo 3  
 Oficinas: 10.000 m2 | Tipo 3



- Residencial**
  - VIS VIP
  - Residencial No Vis
- Comercio y Servicios**
  - Comercio y servicios
  - Servicios de oficinas
  - Servicios de Hospedaje
- Dotacional**
  - Dotacional Salud
  - Dotacional Educación Primaria
  - Dotacional Edu. Superior y el trabajo

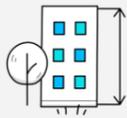
- Tipo**
  - Tipo 1
  - Tipo 1.2.3
  - Tipo 2.3
  - Tipo 3



¿Cómo se utilizan las fichas ECOS?

01

Identifique el uso



Residencial

- a. Unifamiliar
- b. Bifamiliar
- c. Multifamiliar colectiva
- d. Habitacionales con servicios

VIP / VIS / No VIS



Usos Dotacionales

- a. Salud con enfoque social y resolutivo *Tipo 1, 2 y 3*
- b. Educación primera infancia, preescolar, básica y media *Tipo 1, 2 y 3*
- c. Educación superior, educación para el trabajo, desarrollo y talento humano, y educación técnica, tecnológica, para la ciencia e innovación *Tipo 1, 2 y 3*



Comercio y Servicios

- a. Comercio y Servicios Básicos *Tipo 1, 2 y 3*
- b. Servicios de Hospedaje *Tipo 1, 2 y 3*
- c. Servicios de oficinas *Tipo 1, 2 y 3*

02

Busque la ficha correspondiente e identifique las medidas a implementar según aplique a su tipo de proyecto.

03

Identifique las medidas a implementar según los 3 tipos de disposiciones

Fichas ECOS



## RESIDENCIAL

VIP

Unifamiliar-Bifamiliar

Multifamiliar-Colectiva

Habitacionales con servicios

### Vivienda de interés prioritario

Disposiciones **Mínimas Obligatorias**

## BIENESTAR



#### Confort Térmico

Garantizar en todos los muros ocupados se deben ventilar de forma natural o mecánica, garantizando los caudales mínimos de renovación de aire correspondientes a la NTC 5183 o ASHRAE 62.1 o las normas que las modifique o sustituya, incluyendo parqueaderos y zonas comunes.

El promotor deberá entregar los muros de las áreas objeto de la reglamentación con una etiqueta adhesiva sobre el muro que presente la transmitancia térmica y la materialidad de las distintas capas que componen el muro y sus espesores correspondientes.

#### Calidad del Aire

Todos los espacios ocupados se deben ventilar de forma natural o mecánica, garantizando los caudales mínimos de renovación de aire correspondientes a la NTC 5183 o ASHRAE 62.1 o las normas que las modifique o sustituya, incluyendo parqueaderos y zonas comunes.

#### Confort Lumínico

Garantizar el cumplimiento del Capítulo 410.2.2 Requisitos para hacer aprovechamiento de la luz natural del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP (Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía o la norma que la modifique o sustituya) de los espacios regularmente ocupados que se encuentren ubicados contra el exterior.

Garantizar los valores de la tabla 410.2.2 c

## Vivienda de interés prioritario

Disposiciones **Mínimas Obligatorias**  
en función de la ubicación

### BIENESTAR



#### Confort Acústico

En función de la ubicación

Las edificaciones ubicadas, según el Mapa EC-U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO en zonas de la ciudad correspondientes a: Grandes Servicios Metropolitanos (AAGSM); Estructurante Receptora de Actividades Económicas (AAERAE); Estructurante Receptora de Vivienda Interés Social (AAERVIS) y estén localizadas sobre corredores viales cuyo nivel de ruido ambiente durante el periodo nocturno sea superior a 75.1 dB(A) de acuerdo con el Mapa Estratégico de Ruido (MER) vigente, deben garantizar que:

*El nivel de ruido de fondo (Leq) en las habitaciones ubicadas sobre las fachadas que den frente a dichos corredores viales, no supere los valores dados por la curva NC: 35.*

El promotor deberá entregar los vidrios de las áreas objeto de la reglamentación con una etiqueta adhesiva sobre el vidrio que presente las características técnicas del sistema de ventanería y el tipo de vidrio instalado.

#### \*\* Condición Especial:

Para las edificaciones ubicadas, según el Mapa EC-U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO en zonas de la ciudad correspondientes a la Zona de Influencia Indirecta Aeroportuaria deberán:

*Realizar un estudio acústico específico, que garantice el control de ruidos por inmisión, garantizando que el nivel de ruido de fondo (Leq) en las habitaciones, no supere los valores dados por la curva NC: 35.*

## Vivienda de interés prioritario

Incentivos **Técnicos**

# EFICIENCIA

Los proyectos que quieran acceder a los incentivos distritales deberán cumplir con lo estipulado a continuación, en función de al menos uno de los sistemas de certificación en construcción sostenible o el programa de reconocimiento distrital Bogotá Construcción Sostenible:

### Eficiencia en Agua

Demostrar el cumplimiento de los requerimientos para al menos uno de los siguientes sistemas:

Sistema de Certificación EDGE. Porcentaje de ahorro mayor o igual al 25%  
Sistema de Certificación CASA Colombia. Nivel de certificación: Muy Bueno  
Sistema de Certificación LEED: Nivel de certificación: LEED Certificado  
Reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible. Demostrar el cumplimiento del lineamiento: ARQ-AGU-01 | Disminución consumo de agua potable.

### Eficiencia Energética

Demostrar el cumplimiento de los requerimientos para al menos uno de los siguientes sistemas:

Sistema de Certificación EDGE. Porcentaje de ahorro mayor o igual al 25%  
Sistema de Certificación CASA Colombia. Nivel de certificación: Muy Bueno  
Sistema de Certificación LEED: Nivel de certificación: LEED Certificado  
Reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible. Demostrar el cumplimiento del lineamiento. ARQ-EN-01 | Disminución consumo de energía.

Los proyectos Residenciales de Vivienda de Interés Prioritario podrán solicitar el beneficio al cual desean acceder en función del cumplimiento de los requerimientos, según se aclara en la tabla a continuación:

Incentivo técnico en el que se demuestra el cumplimiento	Tipo de Incentivo
Eficiencia en Agua	Tipo 1   Mezcla de usos
Eficiencia en Agua y Eficiencia Energética	Tipo 2   Aumento área de estacionamiento o Tipo 3   Aislamiento Lateral

**Nota:** Los proyectos podrán acceder a un solo tipo de incentivo

	Incentivos Técnicos	Bogotá Construcción Sostenible (BCS)	CASA Colombia	LEED	EDGE
<b>Residencial</b>			Nivel de certificación requerido: Muy Bueno	Nivel de certificación requerido: LEED Certificado	
Unifamiliar Bifamiliar	Eficiencia en Agua	Demostrar el cumplimiento de los siguientes lineamientos	CASA V2.1	Water Efficiency WE	Agua ≥ 25%
Multifamiliar Colectiva	Eficiencia en Energía	Eje temático Agua (AGU) ARQ.ACU.01. Disminución consumo de agua potable.	Eficiencia en Agua (EA) EA2 - Reducción del consumo de agua potable	Reducción del Consumo de Agua en el Interior	Energía ≥ 25%
Habitacionales con Servicios		Eje temático Energía (EN) ARQ.EN.01. Disminución de consumo de energía.	Eficiencia en Energía (EE) EE2. Uso eficiente de la energía	Energy and Atmosphere EA	
			CASA V3 Agua (A) A2- Uso del agua (Req. Opc. Mínimo)	Desempeño Energético Mínimo	
			Energía (E) E1. Uso de la energía		



## RESIDENCIAL

Vivienda No VIS

Unifamiliar-Bifamiliar

Multifamiliar-Colectiva

Habitacionales con servicios

## Residencial

Disposiciones **Mínimas Obligatorias**

### REVERDECIMIENTO



#### Balance Hídrico

Gestión del agua lluvia del lote según el Cumplimiento de la NS-085 "Criterios de diseño de sistemas de alcantarillado". Para todos los lotes previamente desarrollados se debe tomar como si el lote estuviera en plena tierra.

### BIENESTAR



#### Calidad del Aire

Todos los espacios ocupados se deben ventilar de forma natural o mecánica, garantizando los caudales mínimos de renovación de aire correspondientes a la NTC 5183 o ASHRAE 62.1 incluyendo parqueaderos y zonas comunes.

#### Confort Térmico

Confort Térmico. Garantizar en todos los muros exteriores de fachadas externas e internas una transmitancia térmica menor o igual a 2.5 W/m<sup>2</sup>\*k.

El promotor deberá entregar los muros de las áreas objeto de la reglamentación con una etiqueta adhesiva sobre el muro que presente la transmitancia térmica y la materialidad de las distintas capas que componen el muro y sus espesores correspondientes.

#### Confort Lumínico

Garantizar el cumplimiento del Capítulo 410.2.2 Requisitos para hacer aprovechamiento de la luz natural del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP de los espacios regularmente ocupados que se encuentren ubicados contra el exterior. Garantizar los valores de la tabla 410.2.2 c

## MATERIALES



Será de obligatorio cumplimiento que el veinte por ciento (20%) del presupuesto de materiales (sin incluir mano de obra y equipos), cumpla con uno o varios de los siguientes atributos. La participación de los aceros estructurales y concretos, en el porcentaje requerido del presupuesto, solo podrá ser efectiva si estos productos cuentan con Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025.

**Negocios Verdes**

Materiales producidos por industrias avaladas como Negocios Verdes de acuerdo con el Plan de Negocios Verdes 2022-2030 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Origen regional**

Materias primas extraídas en un radio de 500 km tomando como centro el proyecto.

**Sello Ambiental Colombiano (SAC).**

Productos o Materiales que cuenten con el Sello Ambiental Colombiano (SAC).

**Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)**

Las Pinturas para espacios interiores deberán cumplir con los siguientes niveles de contenidos orgánicos volátiles: Pintura Mate: < 50 g/L | Pintura Brillante: < 100 g/L | Pintura Brillo Alto: < 150 g/L.

**Análisis de Ciclo de Vida**

Materiales que cuenten con Análisis de Ciclo de Vida al menos con alcance Cuna a Puerta de acuerdo con la ISO 14044.

## MATERIALES

**Gestión corporativa**

El fabricante del material cuenta con estándares sociales y ambientales tipo: Reporte GRI, B Corporation, Empresa BIC, ISO 14001, ISO 26000 o que sea signatario de acuerdos o iniciativas nacionales e internacionales tipo Pacto Global, Protocolo de manufactura OCDE, Net Zero Carbon Building Commitment entre otros.

El promotor deberá entregar en el acceso a cada unidad de vivienda una etiqueta adhesiva que presente los materiales, los atributos y su aporte (% y monto invertido) al cumplimiento de este requerimiento.

## RESIDUOS

**Separación en la fuente**

En complemento a la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se deberá dotar de al menos 3 canecas de 20 litros a cada unidad de vivienda para la separación en la fuente de los residuos orgánicos (bolsa verde), residuos aprovechables (bolsa blanca) y residuos no aprovechables (bolsa negra) de la operación de las viviendas.



# Materiales

El presupuesto de materiales (sin incluir mano de obra ni equipos) es de 600 millones de pesos. Para darle cumplimiento al requerimiento del Decreto 582 de 2023, el proyecto planea las siguientes compras:

*El decreto 582 de 2023 requiere que el 20% (120 millones) del presupuesto de materiales se compre con algún atributo de sostenibilidad, por lo tanto, el equipo de compras y adquisiciones del desarrollador ha indagado con sus proveedores sobre las características de los materiales.*

Materiales	Valor de la compra	Proveedor	Atributo de Sostenibilidad
Pintura Tipo 1	\$16.550.000	Corona	Sello Ambiental Colombiano
Ladrillo	\$27.000.000	Santafé	Origen Regional
Concreto 4000 PSI	\$35.000.000	Holcim	Declaración Ambiental de Producto
Acero	\$85.000.000	Diaco	Declaración Ambiental de Producto (EPD, por sus siglas en inglés)
TOTAL	\$163.550.000	Por lo tanto se cumple con el requerimiento del Decreto 582 de 2023	



## COLINDANCIA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL



Todos los proyectos que se licencien en la modalidad de obra nueva deberán cumplir de forma obligatoria con las medidas EEP1 a EEP4:

### EEP1.

La iluminación, incluida la ornamental, no estará directamente enfocada al follaje o a la estructura de árboles, arbustos y jardines.

### EEP2.

En las edificaciones y áreas libres se prohíbe enfocar reflectores y luminarias hacia el cielo o instalar dispositivos que no cuenten con una protección que evite que el haz de luz se disperse hacia el cielo.

### EEP3.

Se prohíbe enfocar u orientar el haz de luz de luminarias y reflectores en sentido horizontal.

### EEP4.

Para la iluminación de senderos y pasos peatonales al interior de los proyectos se deberán contemplar dispositivos de iluminación de baja altura y que iluminen hacia el suelo.

## Residencial

Disposiciones **Mínimas Obligatorias**  
en función de la ubicación

## BIENESTAR



### Confort Acústico

En función de la ubicación

Las edificaciones ubicadas, según el Mapa EC-U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO en zonas de la ciudad correspondientes a: Grandes Servicios Metropolitanos (AAGSM); Estructurante Receptora de Actividades Económicas (AAERAE); Estructurante Receptora de Vivienda Interés Social (AAERVIS) y estén localizadas sobre corredores viales cuyo nivel de ruido ambiente durante el periodo nocturno sea superior a 75.1 dB(A) de acuerdo con el Mapa Estratégico de Ruido (MER) vigente, deben garantizar que:

*El nivel de ruido de fondo (Leq) en las habitaciones ubicadas sobre las fachadas que den frente a dichos corredores viales, no supere los valores dados por la curva NC: 35.*

El promotor deberá entregar los vidrios de las áreas objeto de la reglamentación con una etiqueta adhesiva sobre el vidrio que presente las características técnicas del sistema de ventanería y el tipo de vidrio instalado.

#### \*\* Condición Especial:

Para las edificaciones ubicadas, según el Mapa EC-U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO en zonas de la ciudad correspondientes a la Zona de Influencia Indirecta Aeroportuaria deberán:

*Realizar un estudio acústico específico, que garantice el control de ruidos por inmisión, garantizando que el nivel de ruido de fondo (Leq) en las habitaciones, no supere los valores dados por la curva NC: 35.*

## COLINDANCIA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL



Los proyectos que se encuentren en el área de influencia definida como colindancia a la estructura ecológica principal deberán cumplir con las medidas EEP5 a EEP11:

### EEP5.

Se permite el uso de vidrios de alta reflexión o de fachadas extensas de vidrio siempre y cuando cuenten con los recursos o medidas necesarias para prevenir las colisiones de aves.

### EEP6.

Evitar la vegetación visible desde el exterior a través de ventanas y otros elementos transparentes de las edificaciones, sin que estos elementos transparentes cuenten con los recursos o medidas para prevenir las colisiones.

### EEP7.

Las mallas o redes de protección para instalaciones deportivas, de hilo de polietileno y únicamente en exteriores, deberán tener aberturas menores o iguales a 3 x 3 cm de lado, calibre de 3 mm o superior y colores verde, azul, rojo o amarillo, para que sean visibles por aves rapaces diurnas. Durante la noche deben ser iluminadas de manera permanente, enfocada y cenital para que sean visibles por las aves rapaces nocturnas.

### EEP8.

Las aberturas de las rejillas de ventilación exteriores podrán tener cualquier forma en la que no se pueda inscribir una circunferencia mayor de 2 cm de diámetro.

### EEP9.

Las fachadas que reflejen arbolado de mediano o alto porte (en cualquiera de sus etapas de crecimiento) deberán contar con recursos o medidas para prevenir las colisiones de aves. Las soluciones adoptadas para evitar el reflejo del entorno natural deberá cubrir los primeros 4 pisos o 16 metros.

## COLINDANCIA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL



### EEP10.

Si el programa arquitectónico del proyecto contempla patios con vegetación, terrazas verdes o jardines interiores en primer piso o pisos superiores que se reflejen en los elementos de vidrio de las fachadas, estas deberán contar con recursos o medidas para prevenir las colisiones.

### EEP11.

Las esquinas, antepechos y puentes con cerramiento de vidrio deberán contar con recursos o medidas para prevenir las colisiones.

\*Tenga en cuenta que las medidas EEP5 a EEP11 aplican de forma obligatoria, en función de la ubicación; por tal razón, diríjase al mapa C.G-3.2 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL y verifique si su proyecto debe dar cumplimiento a este requerimiento.

**Residencial**  
Incentivos **Técnicos**

**REVERDECIMIENTO**



Los proyectos que quieran acceder al incentivo distrital deberán cumplir con lo estipulado a continuación y demostrar el cumplimiento de los lineamientos de al menos uno de los sistemas de certificación en construcción sostenible o el programa de reconocimiento distrital Bogotá Construcción Sostenible:

**Plena Tierra**

Del requerimiento de Equipamiento Comunal Privado exigido por el POT destinado a zonas verdes, el proyecto debe implementar el 40% de estas en Plena Tierra, en la cual como mínimo un 50% de esta deberá tener una cobertura tipo arbórea, de requerirse algún tipo de endurecimiento este no podrá superar el 10% del área de Plena Tierra.

**Techos Verdes**

Garantizar que al menos el 30% del total del área útil de cubierta del proyecto sea una cubierta vegetativa de tipo semiintensivo.

**Zona Verde en Placa**

Del 100% del área libre del proyecto que se encuentre sobre placa, como mínimo se debe garantizar un 30% en zona verde natural superficial.

Incentivos Técnicos Reverdecimiento	Bogotá Construcción Sostenible (BCS)	CASA Colombia Lineamientos	LEED Créditos
Plena Tierra	Eje temático Biodiversidad (B) URB-B-02   Especies arbóreas y/o arbustivas nativas	CASA V2.1 Eficiencia en Agua (EA) EA5 - Diseño del paisaje  CASA V3 Entorno y Biodiversidad EB - 4 Conectividad Ecológica	Sustainable Sites (SS) SS Proteger o restaurar el hábitat
Techos Verdes	Eje temático Sistema Constructivo (SC) ARQ-SC-04   Integrar sistemas de superficies vegetales	CASA V2.1 Sostenibilidad en el Entorno (SE) SE6 - Reducción del efecto isla de calor  CASA V3 Entorno y Biodiversidad EB - 6 Efecto Isla de Calor	Sustainable Sites (SS) SS Efecto Isla de Calor
Zona Verde en Placa	Eje temático Implantación (I) URB-I-01   Disminución de la huella del edificio URB-I-05   Generación de áreas vegetadas, cuerpos de agua, árboles sobre superficies duras	CASA V2.1 Sostenibilidad en el Entorno (SE) SE7 - Acceso a Espacio Abierto  CASA V3 Entorno y Biodiversidad EB - 5 Áreas Verdes	Sustainable Sites (SS) SS Espacio Abierto



# Incentivos

Se establecen **tres incentivos** que motivarán la incorporación de las disposiciones incentivables para las edificaciones de obra nueva. Los incentivos planteados a continuación no afectan el índice de construcción (IC) ni las cargas obligatorias determinados en cada uno de los tratamientos y/o áreas de actividad establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021).

01

## Incentivo 1

Disminución del Porcentaje de las Condiciones de Mezcla de Usos en los Tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana

02

## Incentivo 2

Aumento de área para Estacionamientos

03

## Incentivo 3

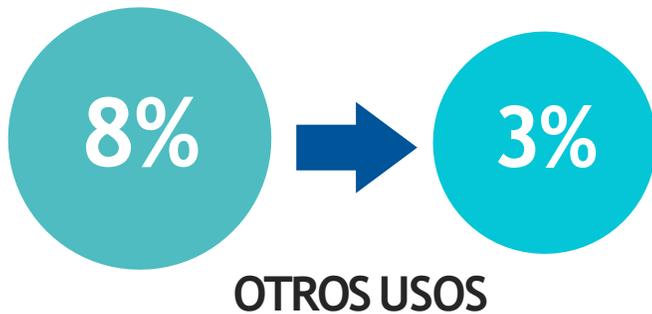
Disminución exigencia aislamiento lateral.

# Incentivos

## Incentivo 1

Disminución del Porcentaje de las Condiciones de Mezcla de Usos en los Tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana.

El incentivo reduce la obligación del 8% en otros usos, definido en los artículos 300 y 305 del Decreto Distrital 555 de 2021, al 3% el área construida a destinar a otros usos.



## Incentivo 2

Aumento de área para Estacionamientos

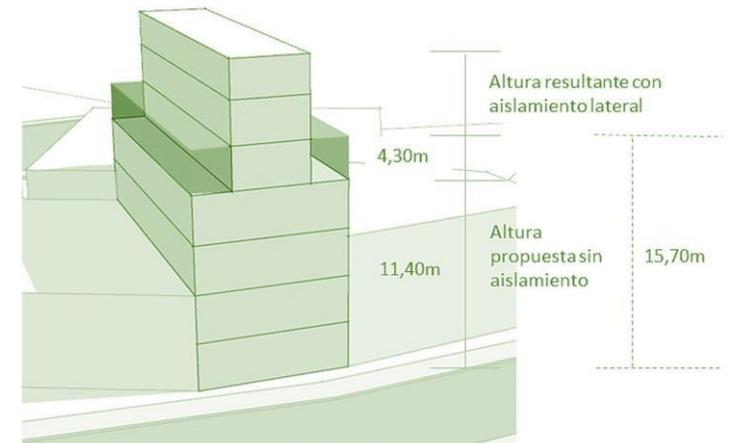
El incentivo 2 establece un FACTOR ECOS del 3%, como un porcentaje suplementario al área destinada para estacionamientos, en el marco de lo establecido en el artículo 389 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cual se calcula sobre el área construida y en función del Área de Actividad.



## Incentivo 3

Disminución exigencia aislamiento lateral.

El aislamiento lateral se exige a partir de 11,4m de altura



El aislamiento lateral se exige a partir de 15,70m de altura

# Acceso al incentivo



## RESIDENCIAL

Vivienda de Interés Prioritario y Vivienda de Interés Social

Incentivo Técnico en el que se demuestra el cumplimiento	Tipo de Incentivo
Eficiencia en Agua	<b>Tipo 1</b>   Mezcla de usos
Eficiencia en Agua y Eficiencia Energética	<b>Tipo 2</b>   Aumento área de estacionamiento <u>o</u> <b>Tipo 3</b>   Aislamiento Lateral



## RESIDENCIAL

Vivienda No VIS

Incentivo técnico en el que se demuestra el cumplimiento	Tipo de Incentivo
Reverdecimiento Urbano: Techos Verdes	<b>Tipo 1</b>   Mezcla de usos
Reverdecimiento Urbano: Techos Verdes, Plena tierra y zona verde en placa	<b>Tipo 2</b>   Aumento área de estacionamiento <u>o</u> <b>Tipo 3</b>   Aislamiento Lateral

*Nota: Los proyectos podrán acceder solo a un incentivo*

# La llave a los incentivos



# Gradualidad en la implementación



Incentivos | Desde la entrada en vigencia del Decreto

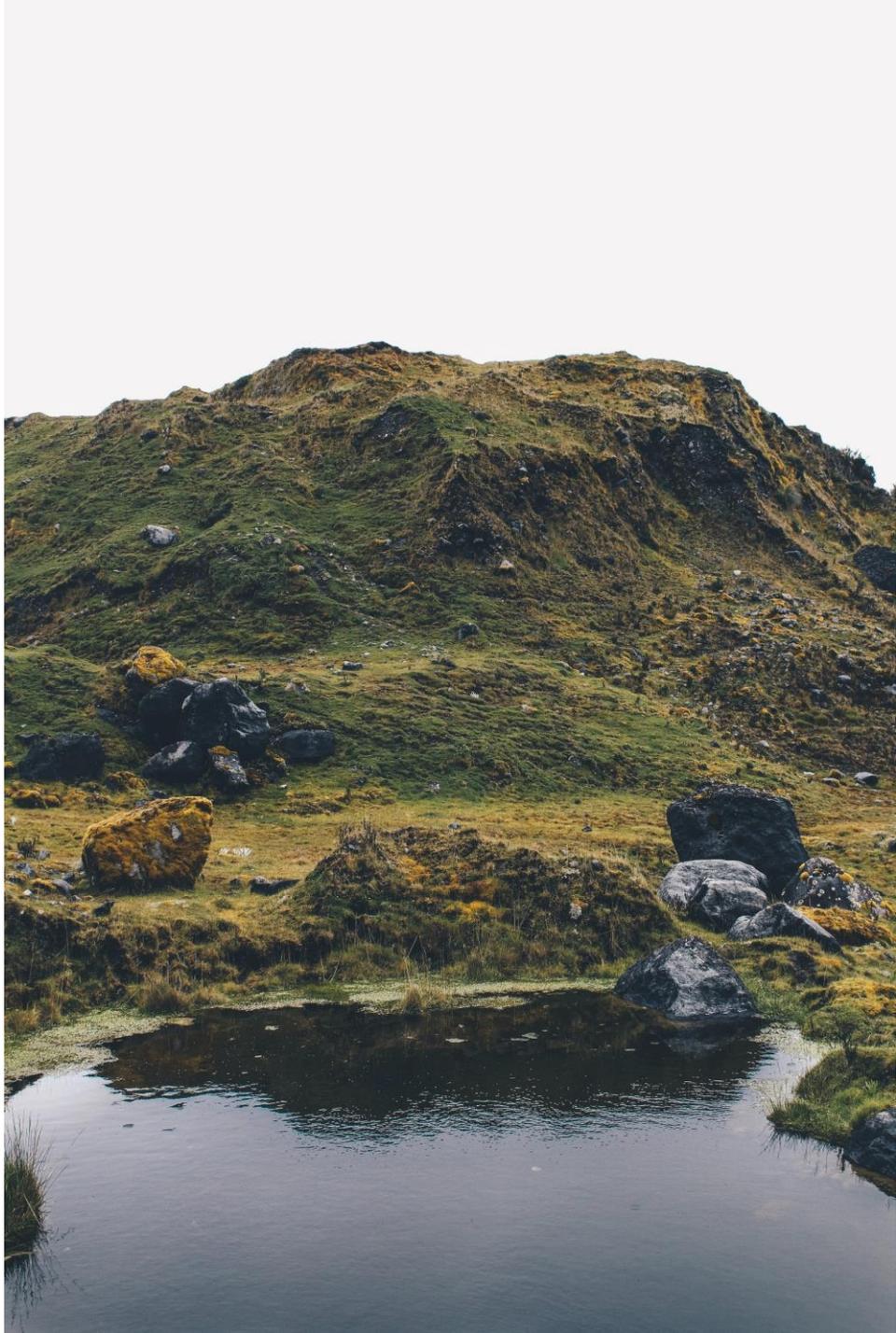
Tres (3) meses después de la entrada en vigencia del Decreto



Materiales | Seis (6) meses después de la entrada en vigencia del Decreto

# Documentos Importantes





# ¡GRACIAS!

Camilo A. Luengas Bernal  
C: 312 445 30 71

